

Vuestra señoría se junte a cauildo ^{Ffee y billete} do biernes seys de jullio a las ocho oras de la mañana para nombra persona que acuda al gasto de la fiesta de san hipolito myentras se concluye el pleyto de mayordomo questa nombrado y para oyr a los señores rregidores y comysarios y la rrespuesta que traen de la rreal audien- cia don garcia.

Entro el señor don leonel cervan- tes.

Y auriendose visto el villete se boto en la forma siguiente.

En la ciudad de mexico

biernes seis de jullio de mill y seys-

cientos y doze años.

se juntaron a cauildo don garcilo- pes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guebara alguacil mayor alonso de valdes bal- tazar de herrera guillen don francis- co de trejo carvajal francisco escu- dero de figueroa don francisco de tor- res santaren luys maldonado alonso dias de la barrera correo mayor al- uaro de castrillo don joan de carua- jal luys pacho mexia alonso sanchez montemolin depositario general.

Regidor. Entro el señor pedro nuñes de prado y cordova.

Este dia entro antonio gonzalez portero y certifico auer llamado a cauildo con el villete que se le dio a los caualleros rregidores que ay en la ciudad que son los asentados en el billete ques del tenor siguiente.

El señor francisco rrodriguez de ^{Botos en rra- zón de nombrar persona que ha- ga el gasto en la fiesta de sant ypolito.} guevara alguacil mayor dixo que nombraua y nombro a hernando de rrosas para que en el ynterin que la rreal audiencia determina el pleyto en rrevista en la causa del nombra- myento de mayordomo acuda a la cobranza de las rrentas desta ciudad y al despacho de las libranzas y gastos questa ciudad hiciere y librar- e y a todo lo demas que deue hacer y se le mandare y para lo que asi entrare en su poder de fianzas legas y llanas y abonadas para el lunes nueue deste mes para que se bean en este cauildo en la cantidad que la ordenanza dize aya de dar el ma- yordomo que fuere nombrado lo qual se le notifique oy por el pre- sente escriuano a el qual le corre y gane el salario que suele tener el ma- yordomo de propios de la ciudad sueldo a rrata el tiempo que siruie- re y le corra desde el dia que se le diere poder.

El señor alonso de valdes que se conforma con el boto del señor fran- cisco rrodriguez de guevara atento a que a siete meses questa esta ciudad sin mayordomo y por no auerlo no se cobran las rrentas desta ciudad

y si pudiere arresgar perd-rse algu- nas por la dilacion.

El señor baltasar de herrera como el señor alonso de valdes.

El señor don francisco de trejo di- xo que en conformydad del billete nombraua a hernando de rrosas el qual de fianzas de que dara cuenta con pago de lo que entrare en su po- der y por el trauajo y cuydado que a de tener lleue y goze el salario acostumbrado por el tiempo que sir- uiere y se ocupare y este es su bo- to.

El señor pedro nuñez de prado di- xo que en conformydad del villete nombra a hernando de rrosas para que exersa y vsse el officio de ma- yordomo en el ynteriuo se acuaa el pleyto del questa nombrado con que de fianzas de que dara cuenta con pa- go de lo que entrare en su poder y este es su boto y goze del salario el tiempo que siruiere.

El señor francisco escudero de fi- gueroa dixo como el señor alguacil mayor.

El señor don francisco de torres santaren como el señor alguacil ma- yor.

El señor luys maldonado como el señor alguacil mayor.

El señor correo mayor como el se- ñor alguacil mayor.

El señor albaro de castillo como el señor alguacil mayor.

El señor don joan de carujal como el señor alguacil mayor.

El señor don leonel como el señor alguacil mayor.

El señor luys pacho mexia como el señor alguacil mayor.

El señor depositario alonso ssan- ches montemolin como el señor alon- so de valdes.

El señor corregidor que se guarde ^{Fernando de rosas mayordo- mo de fianzas.} la mayor parte que es el boto del señor alguacil mayor y se le notifi- que al dicho hernando de rrosas de las fianzas para que el lunes nueue deste se metan en el cauildo.

Entraron los señores contador die- ^{Regidores} go de ochandiano y thesorero alonso de santoyo y el señor don alonso de rriuera y avendaño.

Este dia acordo la ciudad abiendo ^{Eleccion de los diputados y ofi- ciales de la her- mita de los Re- medios se buel- ue a hacer.} visto un libro de los cauildos de la cofradia de la hermyta de Nuestra Señora de los Remedios que el pre- sente escriuano rrefirio aberle tray- do xripstoval de alarcon scriuano rreal de quien viene rrefrendado el ultimo cauildo que parece se hizo ayer cinco de jullio que por quanto debiendose citar para que se allase presente al dicho cauildo a el señor don francisco de bribiesca rregidor desta ciudad diputado mas antiguo del dicho cauildo no se hizo con el oy se le dio noticia ny a esta ciudad para que en su lugar nombrase otra persona deste cauildo aparecido ser nula la dicha eleccion y deuserse ha- cer de nueuo por lo qual ordena que se nombre un cauallero rregidor que en lugar del dicho señor don francis- co de bribiesca questa auente para que llame a cauildo a los diputados del año proximo antesedente y con ellos le aga de nueuo y nombre los diputados y oficiales que se acos- tumbran nombrar en la dicba cofra- dia guardando sus ordenanzas.

Y luego acordo la ciudad quel caullero rregidor que a de asistir a esta elecion sea el señor don francisco de trejo caruajal y se nombra para ello se le da y dio comision en forma qual de derecho en tal caso convenga.

Este dia el señor baltasar de herrera dixo que aqui se le cometio siguiere el pleyto de andres de sierra sobre el pedasso de tierra que le hizo merced el birrey marques de salinas junto a chapultepeque y por su poca salud no puede acudir a ella y asi la ciudad ordene lo que convenga y quien acuda a esta caussa.

Francisco escudero procurador mayor acuda al pleyto de la tierra de andres sierra.

Y luego la ciudad acordo quel señor francisco escudero questa presente procurador mayor siga esta caussa a consejo de los letrados contradiciendo la merced hecha al dicho andres de sierra por ser en los propios desta ciudad y lo siga a costa de propios.

Y estando presente dijo que lo hara asi.

Este dia los señores alonso de valdes y baltasar de herrera guillen traxeron al cauildo la respuesta que dio la rreal audiencia en lo que se le comunyco sobre el rreueuimiento y preuencion que se le ha de hacer al señor marques de guadalcazar que viene por birrey ques del tenor siguiente la dicha rrepuesta.

Repuesta de la rreal audiencia en cuenta al rreueuimiento del señor marques de guadalcazar.

En la ciudad de mexico a cinco de jullio de mill y seyscientos y doze años los señores presidente e oyderes de la rreal audiencia desta nueva españa etcetera auiedo uisto el testimonio atras cotthenyendo dixeron questa rreal audiencia tiene la misma noticia que en esta flota que se espera biené proveido por virrey des-

ta nueva españa el marques de guadalcazar y para su rreueuimiento va disponyendo lo que le parece ser necesario y ansi la ciudad podra tratar de en rreueuimiento conforme a su obligacion y ansi lo mandaron poner por auto ante mi pedro de la torre y parece estar rrubricado de quatro rubricas.

Este dia abiendo uisto la ciudad la rrepuesta de la rreal audiencia que los señores comissarios alonso baldes y baltassar de herrera traxeron acerca de rreueuir al señor bisorrey que se espera en esta flota acuerdo de conformydad que conforme a la constumbre que asta aqui se ha tenido se aga el rreueuimiento con el aplauso y solemnidad que se a vssado y porque esta ciudad conforme a vna executoria de la dicha rreal audiencia despachada en treynta y uno del mes de jullio de mill y seyscientos y quatro años rrefrendada del secretario xristoval de osorio no puede determinar el gasto que se a de hacer porque por ella esta mandado que lo que se gastare en los rreueuimientos de los birreyes sea con moderacion y con consulta del birrey desta nueva españa y en cumplimiento dello los dichos señores comysarios buelban el parte desta ciudad a suplicar por peticion a los señores presidente e oydores que al presente gobiernan se siruan de mandar que se trate del dicho rreueuimiento y de señalar la cantidad que en el se abra de gastar y para questo se disponga se les lleue vn tanto por mayor de lo que se gasto en el rreueuimiento y entrada del señor bisorrey marques de montesclaros que el mas proximo y en propios terminos que para el caso presente se puede traer y se les signifique que sin embargo de que como por el se hera monta treynta y seys mill pesos esta ciudad avnque no esta menos animada que entonces todabia lo

Orden del rreueuimiento del señor birrey que se espera y comicion para que se pida dinero a la rreal audiencia que gobierna.

a moderado en veynte y cinco mill pesos que por agora a parecido son menester y que se les suplica se sirvan tenello asi por bien y porque como es notorio esta ciudad no se puede baler al presente de sus propios para acudir en mucha ni en poca cantidad a este negocio con la breuedad quel tiempo ynsta y se les suplique se siruan de mandar prestar de lo prosedido de la sissa los dichos veynte y cinco mill pesos en conformydad de como lo hizo el señor bisorrey conde de monterrey para la entrada del dicho señor birrey marques de montesclaros por vn mandamiento suyo ffecho en veynte y dos dol mes de agosto de mill y seyscientos y tres años rrefrendado de pedro de cam—del qual se lleue un tanto firmado del presente escriuano.

Memoria del gasto que se hizo en el rreueuimiento del marques de montesclaros.

Y la memoria que se uido en este cauildo del gasto hecho en el rreueuimiento del señor marques de montesclaros es del tenor siguiente.

Gasto que la ciudad hizo en el rreueuimiento del señor marques de montesclaros virrey que fue desta nueva españa sacado de las quantas que son en poder de joan bautista carrillo de sotomayor contador de sissa.

1,375 pesos.

Primeramente a las dos comisarios que fueron a la puebla se les dio a quinyentos ducados a cada uno.

7,024 pesos 3 tomines.

Del gasto y comida los dias questubo en guadanpe siete mill veynte y quatro pesos y tres tomines.

1,696 pesos.

De la esaramuza que se hizo en guadalupe 1,696 pesos.

3,584 pesos 5 tomines.

Del juego de cañas en mexico tres mill y quinyentos y ochenta y quatro pesos y cinco tomines.

Del cauillo en que entro su excelencia ochocientos pesos. 800 pesos.

De la silla y adereso para el cauillo seyscientos y ocho pesos. 608 pesos.

Yten por el gasto del palio de tela de bocado setecientos y cinquenta pesos. 750 pesos.

Por el costo del aseo que se hizo tres mill pesos. 3,000 pesos.

De los rropones de terciopelo carmesi y tela fina diez y siete mill y nouecientos y setenta y quatro pesos y cinco tomines que todo monta treynta y seys mill y ochocientos y dose pesos y cinco tomines. 17,974 pesos 5 tomines.

Y por la ciudad se modero el dicho gasto para el rreueuimiento presente en la forma siguiente.

A los señores comisarios que an de yr a rressuir al señor visorrey a quinientos ducados de castilla cada vno.

Para la comyda de guadalupe quatro mill pesos.

Para el cauillo que se a de dar a su excelencia mill pesos.

Para la silla y adereso del cauillo seyscientos pesos.

Para el palio ochocientos pesos.

Para el arco mill y quinyentos pesos.

Para bestuarios y rropones diez mill pesos.

Y de todo se les de vn tanto a los señores comysarios para lleuar a la rreal audiencia.

Tratado sobre el alzamiento de los negros.

Este dia se uido vn tratado cubierto de pergamino sobre el alzamiento de los negros que embio el señor doctor antonyo de morga a esta ciudad y se mando traer para el primer cauildo y que se de villete para uerlo.

Que se den las gracias al doctor antonio de morga por los comisarios.

Otro si acordo la ciudad que los señores alonso dias de la barrera correo mayor y don leonel de seruantes de parte desta ciudad besen las manos al señor doctor antonyo de morga y le den las gracias de abelles embiado la dicha rrelacion.

Executores.

Este dia se nombraron como lo asen por su adra por diputados para este mes de jullio de la diputacion y fiel executoria a los señores luys maldonado y correo mayor alonso dias de la barrera.

Y del alhondiga al señor alguacil mayor francisco rrodriguez de gueuara.

Y de la casa de la moneda al señor luys pachon mexia.

Carnecerias.

Y de la carneseria mayor al señor alguacil mayor.

Y de la de santa catalina al señor baltasar de herrera guillen.

Y de la de beracruz el señor don francisco de trejo.

Don Garcilopez del Spinar.—Ante mi *Simon Guerra* seriuano.

En la ciudad de mexico

lunes nueue de jullio de mil y

seyscientos y doze años

se juntaron a cauildo don garcilopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de gueuara alguacil mayor alonso de valdes francisco de trejo luys maldonado alonso dias de la barrera correo mayor don joan de caruajal luys pachon mexia alonso sanchez montemolin depositario general. entro el señor don francisco de torres santaren rregidores.

Entro antonyo gonzalez portero y certifico auer llamado a cauildo con el villete que se le dio a todos los caualleros rregidores que ay en la ciudad con el billete siguiente.

Vuestra señoria se jante a cauildo lunes nueue de jullio a las ocho oras de la mañana para uer el tratado que embio el señor doctor don antonyo morga al cauildo sobre el alzamiento de los negros y para uer las

Ffee.

fianzas que a dado hernando de rrossas persona questa nombrada por mayordomo en el interyn que se acana el pleyto don garcia.

Sobre el alzamiento de los negros.

Este dia abiendose juntado la ciudad a tratar de lo conthenido en el villete bio la rrelacion del alzamiento que los negros yntentaban acer en esta ciudad dedicada al cauildo della por el señor doctor antonyo de morga alcalde mas antiguo en esta corte la qual por ser tan berdadera y que en los tiempos venyeros se bea el castigo que se hizo a los que lo yntentaron y la prebencion que se tubo para su rreparo se ordeno y mando queste libro y rrelacion se queden en el archivo deste cauildo y que el señor depositario en nombre del pida a la rreal audiencia sea seruida de dar licencia a esta ciudad a quien viene dirigida para que se ymprima para que a todos sea manifesto y gozen dello y lo que costare la imprenta sea a costa de propios desta ciudad para que lo libre y el original que aqui se a presentado se entregue al señor depositario para que lo presente en el rreal aquerdo para la licencia que se a de ympetrar y lo buelva a el.

Y por que semejante dedicacion y oferta no se quede sin rremuneracion de gracias los señores alonso de valdes y correo mayor alonso dias de la barrera se las den al dicho señor doctor antonyo de morga alcalde mas antiguo desta rreal audiencia de parte desta ciudad con todo el encarecimiento pusible.

Aprobacion de las fianzas que dio fernando de rrossas.

Este dia se bieron las fianzas y escrituras hechas que a dado fernando de rrossas persona nombrada por mayordomo de los propios desta ciudad en el ynterin que se acana el pleyto de joan de ayala que son los

fiadores fernando de rriuera prieto en dos mill pesos diego martinez que biuia en san joan en mill pesos diego de ochanez obligado de tacuba en dos mill pesos antonio dnarte estebes mercader en mill pesos el capitan simon correa mercado en mill pesos el doctor joan machado en dos mill pesos marcos hernandez en mill pesos. E vistas por la ciudad se aprobaron las dichas fianzas y obieron por buenas y mandaron se le de poder el que se acostumbra para cobrar los propios desta ciudad asi de rrecargos como lo deste año aceto el señor don francisco de trejo y el señor don joan de caruajal que dixeran que acetan y aprueban las dichas fianzas conforme a sus botos y que se le de el poder.

Sepan quantos esta carta bieren como nos el cauildo justicia y rregimiento desta muy noble ynsigne y muy leal ciudad de mexico de la nueua españa combiene a saber don garcilopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de gueuara alguacil mayor alonso de baldes don francisco de trejo caruajal don francisco de torres santaren luys maldonado alonso dias de la barrera correo mayor don joan de caruajal luys pachon mexia alonso ssanches montemolin depositario general rregidores por nos y en bos y en nombre de todos los demas caualleros rregidores deste ayuntamiento por quien prestamos bos y caucion de rrato grato questaran y pasaran por lo de yuso conthenido so expresa obligacion que para ella hacemos otorgamos y conocemos que damos todo nuestro poder cumplido a hernando de rrossas desta ciudad a quien tenemos elegido por mayordomo de los propios y rrentas desta ciudad en el ynterin que fenese y acana el pleyto de joan de ayala para que como tal mayordomo y en nuestro nombre y desta ciudad dicha pueda pe-

dir y de mandar rreseuir auer y cobrar asi en juycio como fuera del de todas y qualesquier personas y de quien y con derecho deua de sus bienes todos y qualesquier maravedis y pesos de oro que deuan y debieren a esta dicha ciudad tocantes y pertenecientes a los propios della asi de lo que debieren deste presente año de seyscientos y doce como de los rrezagos de los años passados y asi mysmo le dieron este dicho poder para que como tal mayordomo pueda pedir y cobrar y sacar de poder de qualesquier escriuanos y otras personas qualesquier escrituras papeles y rrecaudos tocantes y pertenecientes a los dichos propios desta ciudad y de todo lo que rreciuiere y cobrarse pueda dar y otorgar sus cartas de pago finiquito y lasto y balgan como si esta ciudad las diese y otorgare. y otro ssi le damos este dicho poder cumplido generalmente para en todos los pleytos y caussas questa ciudad trata en rrazon de las dichas cobranzas contra qualesquier personas de qualquier calidad y condicion que sean asi demandando como defendiendo para que por rrazon dellas paresca ante qualesquier jueses y justicias de rrey nuestro señor asi eclesiasticas como seglares y ante ellas y qualesquier dellas aga todos los pedimyentos rrequerimyentos citaciones protestaciones embargos priciones y entregos execuciones y todos los demas autos y diligencias que judicial y extrajudicialmente combengan hasta los fenecer y acuar por todas ynstancias y las que se dieren en fauor desta ciudad y sus propios consentir y de las en contrario apelar y suplicar alli y do con derecho deua para todo lo qual y lo dello dependiente le damos este dicho poder con libre e general admystracion en lo que dicho es y facultad para lo sustituir en quanto a pleytos y no mas y le rreleuamos y a sus sustitutos y al cumplimiyento de lo que en birtud dol fuere ffecho

obligan los propios y rrentas desta ciudad auidos y por auer en testimonio de lo qual otorgamos la presente estando en nuestro cauildo e ayuntamiento a nueue dias del mes de jullio de mill y seyscientos y doze años e yo el escriuano conosco a los otorgantes que lo firmaron siendo testigos a lo que dicho es antonyo gonzales y agustin lopes porteros del dicho cauildo y felix de bargas vezinos y estantes en mexico.

Este dia se acordo de conformy-
dad que todas las personas que an
cobrado algunos pesos de oro tocantes
a los propios desta dicha ciudad por
comycion suya este presente año y
en especial lorenzo de burgos que a
cobrado lo de las mesillas entreguen
todo el dinero que asi obieren cobra-
do a hernando de rrossas mayordo-
mo nombrado por esta ciudad to-
mando rresibo del y rrazon de todo
ello en la contaduria desta ciudad
donde se le baya aciendo cargo de
todo al dicho mayordomo al qual se
le dio comicion conforme al dicho
poder que lesta dado.

Este dia acordo la ciudad que her-
nando de rrossas mayordomo desta
nombrado cumpla y pague las li-
branzas generales de los años passa-
dos de seyscientos y nueue y seys-
cientos y diez y seyscientos y once
sin embargo de que no ablen con el
y esto aga luego con declaracion de
a las personas que paga y tomando
rrecaudo.

Este dia se uido vna cuenta que
se tomo al señor alonso de valdes
rregidor desta ciudad de quinientos
pesos que se libraron por el año pasa-
do de mill y quinientos y noventa y
tres siendo obrero mayor desta en vn
libro enquadernado y el descargo
quedio y ques alcanzado en trescien-
tos y quarenta y dos pesos y cinco

Que las per-
sonas que a n
cobrado dinero
tocante a pro-
pios lo entre-
guen a fernan-
do de rrossas.

Hernando de
rrossas mayo r-
domo pague las
libranzas gene-
rales aunque
no hablen con
el.

La cuenta
que se tomo a
alonso de val-
des e mayordo-
mo de propios.
Que el conta-
dor saque certi-
ficacion y la
entregue al ma-
yordomo de pro-
pios.

tomines y bista por la ciudad que la dicha quenta se tomo por la justicia y diputados de propios se aprouo y mando que el contador saque certificacion deste alcance y lo entregue al mayordomo de propios para que lo cobre y esto se aga luego.

Este dia se mando por mexico que se agan las libranzas de los caualleros rregidores que an seruido en las carneserias desde el mes de abril asta el fin de del mes de junyo ne habiendose librado que son a los señores don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor don francisco de bribiesca desde veynte y dos de abril asta fin del dicho mes que fue dia de pasqua de rresureccion.

Y del mes de junio a los señores don leonel de cer vantes luyes pachon mexia alonso ssanchez montemolin depositario general las quales dichas libranzas se agan como se suelen y acostumbra librar estos salarios y no estando librados otra vez.

Este dia se mando dar billete para mañana martes a las ocho para uer el estado de las quantas de diego de cabrera y el contador trayga rrelacion del estado de todas las fianzas y el billete diga que se allen todos con aperseuimiyento que parara entero perjuycio auentes y pressentes.

Otro si acordo la ciudad que para el primer dia de cabildo se trayga el remate y fianzas hecho en alonso de alcozer de la sissa del bino.

Otro si acordo la ciudad que para el primer dia de cabildo se trayga rrazon de el estado de las quantas de hernando de losa para uellas y prouer lo que convenga.

Este dia el señor correo mayor alonso dias de la barrera dixo que el dia de la octava de la fiesta del santissimo sacramento abiendo acabado la comedia el autor gonzalo de uiancho pidio alli en presencia de la rreal audiencia que le gratificasen el gasto que auia dado con las buenas representaciones que le abian costado mucho trauxo dandole alguna joya para quel y los demas se animasen en lo que adelante se ofreciese y la ciudad por parecerle cosa justa mando dar villete para uer lo que sera bien que se le de por joya.

Que se de villete para el primer dia de cauildo para uer el estado de las fianzas que ha dado alonso de alcozer para el remate de la sissa y se trayga el dicho remate para ber y prouer sobre todo lo que convenga.

Don Garcilopes del Spinar.—Ante mi *Simon Guerra* escriuano.

Proposicion
del señor correo
mayor sobre
que se de a gon-
zalo de rrian-
cho autor de co-
medias vn pre-
mio por lo bien
que lo hizo en
la fiesta de cor-
pus.
Villete.

Villete.

Razon para
el primero dia
de cabildo del
estado de las
quantas de losa